

## RESOLUCION Nº 481-83

Ministerio de Educación
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 20 SET. 1983

Expte. Nº 628/83

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido de equivalencia de materias formulado por el alumno Eduardo Rolando López; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se encuentra inscripto en la carrera del Profesorado en Historia, según lo informado por Dirección de Alumnos;

Que a los efectos de obtener los promedios generales de calificaciones de los alumnos, normado por la resolución Nº 333-80, se requiere / que en los certificados de estudios se indiquen las notas de las materias, tan to aprobadas como aplazadas;

Que el certificado presentado por el recurrente no cumple con dichos requisitos y con el fin de no entorpecer la continuidad normal de sus estudios, se estima conveniente obviarlos, acordándosele un plazo para su com plementación;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por la Facultad de Humanidades y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°. 22.207,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Conceder al alumno Eduardo Rolando LOPEZ, L.U. Nº 13.248, equivalencia de las siguientes materias de la carrera del Profesorado en Historia (Plan de estudios 1980), por las asignaturas que en cada caso se indican y / que el mismo aprobara en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, según constancia obrante a Fs. 1:

- HISTORIA DE LA CULTURA por "Introducción a la Historia" (nota nueve (9): 15-11-82).
- HISTORIA DE ORIENTE por "Historia Antigua (O. y Clásica)" (nota ocho (8):15-12-82).
- HISTORIA DE GRECIA Y ROMA por "Historia Antigua (O. y Clásica)" (nota ocho (8): 15-12-82).
- PREHISTORIA GENERAL por "Prehistoria" (nota diez (10): 14-12-82).

ARTICULO 2°.- Otorgar asimismo al nombrado alumno equivalencia parcial de la asignatura IDIOMA NACIONAL por "Lengua Española" (nota seis (6): 12-11-82), / debiendo rendir y aprobar los siguientes temas: Técnica del fichaje, Tipos de

A)

..//



## Ministerio de Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N.628/83

fichas, Técnica del Informe y monografía, Redacción formal, del programa vigen te para obtener la equiparación total, fijándose plazo para tal fin el 31 de / Marzo de 1984.

ARTICULO 3º.- Acordar al causante plazo hasta el 31 de Octubre del año en curso para que complemente el certificado analítico de materias aprobadas en la / Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Tucumán, con la / aclaración de las asignaturas en las que eventualmente haya sido aplazado, dejándose establecido que su incumplimiento dará lugar a la suspensión de la presente resolución.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.-

Sa.

LIC. OSVALDO D. BLESA SECRETARIO ACADEMICO GUSTAVO ENRIQUE WIERMA

RESOLUCION Nº 481-83